



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO PPPF TÍTULO II, COLECTORES SOLARES HUALPÉN 2019, COMUNA DE HUALPEN.

RESOLUCION EXENTA N° 84 /

CONCEPCIÓN, 10 MAR. 2021

54

VISTOS:

La Ley 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 20 (V. y U.) de 2020, en trámite, que designa al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 2) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 1566 (V. y U.) de 2020, que aprobó la nómina de postulantes seleccionados para el proyecto PPPF Título II, Colectores Solares Hualpén 2019, Comuna de Hualpén, fue emitida con fecha 02.11.2020, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 02.01.2021, sin que las mismas hubiesen comenzado a esa última fecha.
- 4) Que, a solicitud de la PSAT del proyecto referido, Inmobiliaria Cimientos LTDA, el Director SERVIU Región del Biobío por Oficio Ordinario N° 505, del 04.02.2021, solicitó otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, informándose, mediante el Memorandum N° 65, del

18.02.2021, que la solicitud cumple con la normativa ministerial, considerando que el actual estado de excepción, provocado por el virus COVID-19, ha llevado a que la autoridad sanitaria decretara cuarentenas constantemente y sumado el importante aumento de casos en la comuna, el proyecto se ha visto impedido de iniciar las obras.

- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras para el proyecto PPPF Título II, Eficiencia Energética, Colectores Solares Hualpén 2019, Comuna de Hualpén.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de **60 días**, contados desde la fecha del presente acto administrativo, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título II, Colectores Solares Hualpén 2019, Comuna de Hualpén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sebastián Abudo J. Rivas
SEBASTIAN ABUDO J. RIVAS

ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

RGM / TST / MEPM / PPP

Distribución

- PSAT Inmobiliaria Cimientos LTDA.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bío Bío.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Eduardo Canessa Díaz
EDUARDO CANESSA DÍAZ

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO REGIONAL MINVU

REGIÓN DEL BÍO -BÍO